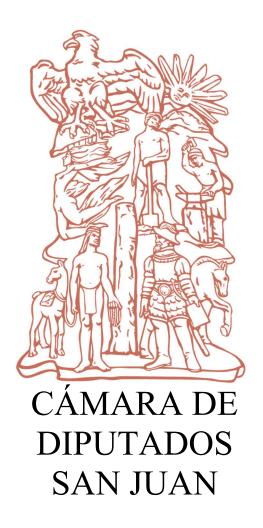
### ORDEN DEL DÍA



## QUINTA SESIÓN ORDINARIA

25 DE JUNIO DE 2020

#### **DECRETO Nº 0434-P-2020.**

#### VISTO:

Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento. Lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria ha decidido fijar día y hora para la realización de la quinta sesión ordinaria del corriente año.

Que, por Decreto N° 0251-P-2020, con el objetivo de cumplir con los preceptos constitucionales, se han ordenado numerosas medidas de prevención para evitar la propagación del CORONAVIRUS – COVID 19.

Que, tales medidas son obligatorias para toda sesión que se convoque con posterioridad a la emisión del citado Decreto.

Lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en el artículo 23, incisos 2, 6 y 9 y artículo 100;

#### POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS <u>DECRETA:</u>

**ARTÍCULO 1°.-** Se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar la Quinta Sesión Ordinaria para el día 25 de junio del año 2020 a las 09:30 horas.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Se cite, por Secretaría Legislativa, a las Señoras y Señores Diputados para el tratamiento del orden del día que se acompaña como Anexo I de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** La sesión se debe llevar a cabo a puertas cerradas y conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Se comunique y archive.

#### FIRMADO:

**Dr. Roberto Guillermo Gattoni**, Vicegobernador de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados.

Dr. Nicolás E. Alvo López, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.

#### ANEXO I ORDEN DEL DÍA

#### **QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

#### Asuntos entrados y Despachos de Comisión

Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 4 de junio de 2020, conforme artículo 111 del Reglamento Interno.

#### **Comunicaciones Oficiales**

- 2 1132-2020 Comunicación Oficial remitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia por la que remite el Protocolo de Actas Año 2019 del Tribunal de Cuentas.
  - Hacienda y Presupuesto.
- 3 1144-2020 Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante nota Nº 1 por la que envía el Informe de Reserva Anticíclica, correspondiente al 1º Trimestre del año 2020 (Enero, Febrero y Marzo).
  - Hacienda y Presupuesto.
- 4 1270-2020 Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 57 por la que da noticia de la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2080-P que adhiere al artículo 1° y a los capítulos uno y tres del DECNU N° 520-2020.
  - Sobre Tablas.
- Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 58 por el que aprueba un convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Familia y Desarrollo Humano.
  - Salud y Deporte.
- Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 59, por el que aprueba un convenio de colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación INECO.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Familia y Desarrollo Humano.
  - Salud y Deporte.
- Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 60 por el que aprueba el convenio de cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), suscripto en fecha 7 de febrero de 2020.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Justicia y Seguridad.
- Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 61, por el que se aprueba el convenio marco de adhesión al Programa de Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Salud y Deporte.
- 9 1336-2020 Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 62 por el que se declara bien integrante del patrimonio Cultural y Natural de la

Provincia de San Juan al "Paraje Difunta Correa", y designa como patrimonio cultural inmaterial a la figura y leyenda de la "Difunta Correa".

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- 10 1337-2020

Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 63, por el que se aprueba el acta acuerdo suscripta entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, y el acta acuerdo de adhesión a las recomendaciones de la Comisión Permanente de Seguridad Bancaria, celebrada entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Justicia y Seguridad.
- 11 1338-2020

Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 64, por el que se aprueba el convenio marco suscripto entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la Provincia de San Juan en fecha 30 de mayo de 2016.

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- 12 1339-2020

Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 65 por el que se crea el Régimen Provincial de la economía del conocimiento.

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Hacienda y Presupuesto.
- Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- Economía y Defensa del Consumidor.
- 13 1340-2020

Comunicación Oficial remitida por el Tribunal de Cuentas por la que da noticia de la aprobación de la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018: Nivel Institucional: 2.-Organismos Descentralizados, Institución: 2.50.5 E.P.R.E.

- Hacienda y Presupuesto.
- 14 1341-2020

Comunicación Oficial remitida por el Tribunal de Cuentas por la que da noticia de la aprobación de la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018: Nivel Institucional: 4.- Fondos Fiduciarios, Institución: 2.50.5 E.P.R.E.

- Hacienda y Presupuesto.
- 15 1348-2020

Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 66, por el que se modifica la Ley Nº 2029-I, sobre Régimen especial de regularización de obligaciones tributarias.

- Sobre tablas.
- 16 1364-2020

Comunicación Oficial remitida por la titular del Ministerio de Salud por la que da respuesta a la Comunicación Nº 0007-2020.

- A sus antecedentes.
- 17 1371-2020

Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje Nº 67, por la que da noticia del ejercicio de la facultad conferida por el artículo 14 de la Ley Nº 1951-A, respecto al Estatuto Social de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E.).

- A conocimiento.
- 18 1372-2020

Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 68 por el que aprueba el Convenio Marco para la Federalización del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia 911 y del Centro Operativo de Despachos

de Móviles, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de San Juan.

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Justicia y Seguridad.

#### 19

#### Despachos de Comisiones

I 1014-2020

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto y Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje Nº 47, por el que se aprueba el Convenio de Subvención y Anexo I, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación; la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan; y el Centro de Ingenieros de San Juan AC.

II 1015-2020

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y Justicia y Seguridad en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje Nº 48, por el que aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y el Tiro Federal Argentino.

III 1016-2020

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y Obras y Servicios Públicos en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje Nº 49, por el que aprueba el Convenio Marco denominado Complejo Habitacional El Tambolar, celebrado entre la Municipalidad de Calingasta; el Gobierno de la Provincia de San Juan y Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE).

IV 1017-2020

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y Salud y Deporte en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje Nº 50 por el que se aprueba el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

V 1018-2020

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y Salud y Deporte en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje Nº 51, por el que aprueba un Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y la Fundación Pediátrica Argentina FUPEA.

VI 1033-2020

Despacho de las Comisiones de Peticiones y Poderes y Salud y Deporte en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que se declara de interés sanitario, social y científico, el programa Yo te Cuido del Colegio de Psicólogos de San Juan.

VII 1090-2020

Despacho de las Comisiones de Peticiones y Poderes y, Salud y Deporte en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que se declara de interés sanitario y social el programa El Deporte da Vida.

VIII 1010-2020 y 1007-2020

Despacho de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, y Peticiones y Poderes en los Proyectos de Comunicación presentados por los Bloques San Juan Primero y Bloquista, por los que se le solicita al Banco San Juan S. A. la instalación de cajeros automáticos en localidades del departamento Iglesia.

#### **Proyectos Presentados**

20 1133-2020

Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que la provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional Nº 24561 que instituye el 3 de junio de cada año como "Día del Inmigrante Italiano".

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.

21 1134-2020

Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que la provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional Nº 26689 sobre el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuente.

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Salud y Deporte.

22 1152-2020

Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio para la formación integral en perspectiva de desarrollo sostenible, apoyada en valores sustentables y ambientales para las personas que se desempeñen en la función pública.

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- Turismo, Ambiente y Desarrollo Sustentable.

23 1164-2020

Proyecto de Ley presentado por el bloque Actuar por el que crea un Hospital Público Veterinario Provincial.

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Hacienda y Presupuesto.
- Salud y Deporte.

24 1166-2020

Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que se crea el "Sistema Provincial de Protección, Tratamiento, Control y asistencia del paciente con síndrome de fibromialgia".

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Hacienda y Presupuesto.
- Salud y Deporte.

25 1174-2020

Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFE Somos San Juan por el que exime a la Cruz Roja Argentina del pago de todos los impuestos provinciales.

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Hacienda y Presupuesto.

26 1176-2020

Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que la Provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional Nº 27533 sobre la prevención y erradicación de la violencia política contra la mujer.

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Justicia y Seguridad.
- Derechos Humanos y Garantía.

27 1186-2020

Proyecto de Ley presentado por el bloque San Juan Primero por el que crea las barreras de desinfección para el transporte.

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Hacienda y Presupuesto.
- Turismo, Ambiente y Desarrollo Sustentable.

28 1273-2020

Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que se regula el funcionamiento y la supervisión pedagógica de las instituciones no incluidas en la enseñanza oficial que brindan educación y cuidado de la primera infancia.

- Legislación y Asuntos Constitucionales.
- Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.

- 29 1316-2020 Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley Nº 1811-P, Ley del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia de San Juan y sus municipios.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Hacienda y Presupuesto.
  - Sistema Municipal.
- **30 1321-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que la Provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional Nº 26845 sobre Promoción para la toma de conciencia sobre la donación de órganos.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Salud y Deporte.
- Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que la Provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional Nº 25746, que crea el Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas, y por el que se crea el Registro Provincial de Información de Menores Extraviados.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Hacienda y Presupuesto.
  - Justicia y Seguridad.
- **32 1324-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se dispone incorporar el número telefónico "114" para asesoramiento sobre violencia de género, en las páginas web oficiales de la administración provincial y entes estatales.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Justicia y Seguridad.
- 33 1325-2020 Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que la Provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional № 27548 sobre Programa de protección al personal de salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Hacienda y Presupuesto.
  - Salud y Deporte.
- **34 1326-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se dispone instalar carteles informativos en comisarías, fiscalías y dependencias policiales sobre el derecho a realizar denuncias.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Hacienda y Presupuesto.
  - Justicia y Seguridad.
- **35 1327-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que modifica la Ley Nº 536-A, sobre licencias de la administración pública provincial.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Justicia y Seguridad.
  - Familia y Desarrollo Humano.
- **36 1328-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que modifica la Ley Nº 533-H, sobre licencias del personal docente.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Hacienda y Presupuesto.
  - Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
  - Familia y Desarrollo Humano.
- Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFE Somos San Juan por el que la Provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional Nº 27548, sobre Programa de protección al personal de salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19.
  - A sus antecedentes.

- 38 1147-2020 Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por la que se declara de interés educativo, social y ambiental la Diplomatura en Tratamiento de Residuos Sólidos, de la Universidad Católica de Cuyo.
  - Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
  - Turismo, Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- 39 1317-2020 Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés educativo y académico el Proyecto de Extensión "Descubriendo grandes Matemáticos".
  - Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- 40 1318-2020 Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés cultural, turístico y educativo a la revista digital "Destino San Juan".
  - Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- 41 1129-2020 Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Del Este por el que solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un puesto policial en la zona de San Isidro, del sector Barrio Independencia.
  - Justicia y Seguridad.
  - Peticiones y Poderes.
- 42 1143-2020 Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Del Este por el que solicita al Poder Ejecutivo que se realicen acciones e inversiones para mejorar el servicio que prestan el Banco San Juan y sus cajeros automáticos en el Departamento de Angaco.
  - Obras y Servicios Públicos.
  - Peticiones y Poderes.
- Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo establezca y reglamente un programa de voluntariado exclusivo para asistencia a los Adultos Mayores de la Provincia.
  - Familia y Desarrollo Humano.
  - Peticiones y Poderes.
- 44 1149-2020 Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicitan a los Municipios la colocación de alcohol en gel en el interior de los cajeros automáticos establecidos en sus jurisdicciones.
  - Peticiones y Poderes.
  - Sistema Municipal.
- 45 1155-2020 Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo la instalación de cajeros automáticos en el Departamento de Caucete.
  - Obras y Servicios Públicos.
  - Peticiones y Poderes.
- 46 1193-2020 Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un cajero automático en el Centro Integrador Comunitario del Departamento de Ullum.
  - Obras y Servicios Públicos.
  - Peticiones y Poderes.
- 47 1274-2020 Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo gestione la instalación de cajeros automáticos en la localidad de Casuarinas, Departamento de 25 de Mayo.
  - Obras y Servicios Públicos.
  - Peticiones y Poderes.

7

- 43 1148-2020

- 48 1323-2020 Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que solicita al Poder Ejecutivo instrumente el uso de máscaras faciales o barbijos transparentes en el ámbito de la administración pública.
  - Peticiones y Poderes.
  - Salud y Deporte.
- 49 1349-2020 Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo que gestione la instalación de cajeros automáticos en los C.I.C. de calle La Laja y Nacional y de Campo Afuera, Departamento de Albardón.
  - Obras y Servicios Públicos.
  - Peticiones y Poderes.
- 50 1350-2020 Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Del Este por el que solicita al Poder Ejecutivo gestione la instalación de cámaras de videos de vigilancia al Sistema provincial CISEM 911, en los accesos del Departamento de Angaco.
  - Justicia y Seguridad.
  - Peticiones y Poderes.
- 51 1369-2020 Proyecto de Comunicación presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que solicita al Poder Ejecutivo proceda a llevar a cabo un ciclo de capacitación on line sobre concientización ambiental.
  - Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
  - Turismo, Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- 52 1141-2020 Proyecto de Declaración presentado por el bloque CONFE Somos San Juan por el que repudia la calificación como "accionar doloso de desahogo sexual" el acceso carnal agravado, en el marco de una causa judicial, emitido por el Fiscal de la Provincia de Chubut.
  - Relaciones Interparlamentarias e Internacionales.
  - Derechos Humanos y Garantías.
- 53 1188-2020 Proyecto de Declaración presentado por Interbloque: Producción y Trabajo, PRO-Juntos por San Juan y Actuar.
  - Legislación y Asuntos Constitucionales.
  - Relaciones Interparlamentarias e Internacionales.

#### **SOBRE TABLAS**

#### PUNTO 4 – 1270-2020 Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2080-P Mensaje Nº 57

Adhesión al artículo 1º y a los capítulos uno y tres del DECNU Nº 520-2020.

LEY N° 2080-P EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1°.-** Adhiérase la provincia de San Juan, al artículo 1°, y a los capítulos uno y tres del DECNU N° 520-2020.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> La adhesión establecida al capítulo tercero, mencionado en el artículo anterior, es específicamente a lo establecido en el distanciamiento social.

<u>ARTÍCULO 3°,-</u> Recomiéndese a los habitantes de la provincia de San Juan, y en especial a los mayores de sesenta años, embarazadas y grupos de riesgos, mantener el aislamiento social y preventivo.

ARTÍCULO 4°.- Derógase toda norma que se oponga al objeto propuesto en la presente ley.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 6°.-** Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 11 días del mes de junio de dos mil veinte.

# PUNTO 15 – 1348-2020 Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo Mensaje Nº 66 Modifica la Ley Nº 2029-I, sobre Régimen especial de regularización de obligaciones tributarias

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1°.-** Sustitúyese en la Ley N° 2029-1 los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 11, 12 y 13, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "ARTÍCULO 1°.- Créase un Régimen Especial de Regularización de las Obligaciones Tributarias legisladas por la Ley N° 151-1 para la Dirección General de Rentas, cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de Mayo de 2020 inclusive."
- "ARTÍCULO 2°.- Pueden ingresar en el presente Régimen, por sus obligaciones tributarias omitidas y/o no cumplidas, los contribuyentes del Impuesto de Sellos y sus Adicionales Lote Hogar y Acción Social, del Impuesto Inmobiliario, del Impuesto a la Radicación de Automotores y los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar que se especifican en el Artículo siguiente.

Asimismo, dichos contribuyentes pueden ingresar al Régimen aunque estén intimados, bajo verificación o fiscalización, con determinación firme o sometidos a un proceso de determinación o liquidación administrativa o en cualquier situación similar al 30 de Junio de

2020, en tanto se allanen incondicionalmente, desistan y renuncien a toda acción y derecho, incluso al de repetición, por las obligaciones regularizadas por el presente Régimen. Quedan incluidos también los contribuyentes sometidos a proceso de ejecución fiscal, en cualquiera de sus etapas, incluso quienes se encuentren ejecutados con sentencia firme al 30 de Junio de 2020, en tanto los demandados se allanen incondicionalmente por las obligaciones regularizadas en el presente Régimen y en su caso, desistan a toda acción y derecho, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Los contribuyentes que se encuentren en proceso de Concurso o Quiebra pueden acogerse a los beneficios del presente Capítulo siempre que al 30 de Junio de 2020, no contaran con el Decreto establecido en la Ley N° 151-1 (Código Tributario) Artículo 42 apartado f).

Los agentes de retención y/o percepción quedan excluidos de lo dispuesto en este Capítulo por las obligaciones emergentes en su carácter de tales, y se regirán por lo normado en el Capítulo II de la presente Ley.

También pueden regularizarse mediante el presente régimen las obligaciones fiscales vencidas al 31 de Mayo de 2020 incluidas en planes de facilidades de pago, respecto de los cuales haya operado la correspondiente caducidad al 30 de Junio de 2020.

Además, pueden reformularse los planes de facilidades de pago que se encuentren vigentes al 30 de Junio de 2020, aplicándose las condonaciones a los intereses establecidas en el Artículo 4°, en la medida que no hayan sido cancelados a la fecha mencionada."

- "ARTÍCULO 4°.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (establecidos en el Artículo 3° de esta Ley), del Impuesto de Sellos, del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores que regularicen sus obligaciones tributarias mediante el Régimen Especial de Regularización establecido en la presente Ley, gozarán de los siguientes beneficios:
- 1) Condonación de multas por incumplimiento de las obligaciones forma-les y materiales cometidas hasta el 31 de Mayo de 2020, que no se encuentren firmes ni abonadas al 30 de Junio de 2020. La condonación operará cuando con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo para el acogimiento del presente Régimen, se haya cumplido y/o regularizado la respectiva obligación.

Cuando el deber formal transgredido no fuese, por su naturaleza, susceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio, siempre que la falta haya sido cometida con anterioridad al 31 de Mayo de 2020, inclusive.

- 2) Condonación de intereses resarcitorios y/o punitorios previstos en la Ley N° 151-1 (Código Tributario) Artículo 43 Bis, Inciso h), apartado a).
- La condonación de intereses se aplicará en el importe del total de intereses que supere el porcentaje que para cada caso se establece a continuación:
- a) Ejercicios Fiscales 2018 y 2019; y obligaciones vencidas al 31/05/2020: el diez por ciento (10%) del capital adeudado.
- b) Ejercicios Fiscales 2016 y 2017: el veinticinco por ciento (25%) del ca-pital adeudado.
- c) Ejercicios Fiscales 2014 y 2015: el cincuenta por ciento (50%) del ca-pital adeudado.
- d) Ejercicios Fiscales 2013 y anteriores: el setenta y cinco por ciento (75%) del capital adeudado

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación respecto de los conceptos mencionados que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad al 30 de Junio de 2020 y correspondan a obligaciones tributarias vencidas o por infracciones cometidas al 31 de Mayo de 2020.

Suspéndase los procesos sumariales iniciados por aplicación de multas por cualquier incumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 151-1 (Código Tributario), los que quedarán sin efecto cuando las obligaciones principales que le han dado origen hayan sido canceladas de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

También serán condonados los intereses resarcitorios y/o punitorios en los términos del apartado 2) del presente Artículo, correspondientes al capital que los contribuyentes citados en el primer párrafo hubieren cancelado con anterioridad al 30 de Junio de 2020."

"ARTÍCULO 5°.- Las deudas regularizadas por el presente Capítulo pueden ser canceladas al contado o en hasta ciento veinte (120) cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para quienes opten por el pago de contado se establece un descuento del quince por ciento (15%) sobre el monto de la deuda consolidada.

Aquellos contribuyentes que adhieran al presente Régimen y que opten por el pago en cuotas, el primer vencimiento operará en el mes inmediato siguiente al acogimiento de dicho plan.

Para las deudas regularizadas en instancia judicial, el primer ven-cimiento operará en el mes inmediato siguiente al acogimiento del plan.

Facultar al Poder Ejecutivo para determinar el ingreso, como pago a cuenta, de un porcentaje del total de la deuda regularizada, en la forma que lo disponga la reglamentación".

- "ARTICULO 6°.- Para quienes opten por el pago en cuotas, el interés de financiación aplicable será:
- a) Tres por ciento (3,00%) mensual hasta el mes de Marzo de 2021.
- b) Luego se aplicará la tasa variable equivalente a BADLAR utilizable por los bancos privados, la que no puede exceder al doble de la mayor tasa vigente que perciba en sus operaciones el Banco de la Nación Argentina.

A los efectos del cálculo de las cuotas se deberá atender a lo dispuesto en la reglamentación pertinente.

El contribuyente puede optar por cancelar anticipadamente el plan de pagos en la forma y bajo las condiciones que al efecto disponga la reglamentación."

"ARTICULO 8°.- Créase un Plan de Facilidades de Pago para los agentes de retención y/o percepción por sus obligaciones tributarias generadas en el carácter de tales, de acuerdo con lo establecido en las normas tributarias de la Provincia y cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de Mayo de 2020 inclusive.

Los mencionados Agentes pueden acogerse al régimen establecido en el presente Capítulo, siempre que, como contribuyentes del Impuesto solare los Ingresos Brutos, sus valores de ventas totales anuales expresados en PESOS (\$), no superen los topes establecidos en la Categoría - Mediana Tramo 2, que se especifica por Sector de Actividad (Construcción; Servicios; Comercio; Industria y Minería y Agropecuario), en el Cuadro A del Anexo IV de la Resolución N° 220/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, modificada por Resolución 563/2019 de dicha Secretaria".

"ARTICULO 9°.- Pueden acogerse al régimen establecido en el presente Capítulo, los responsables por deuda ajena por sus obligaciones tributarias omitidas y/o no cumplidas, inclusive aquellos que estén intimados, bajo verificación o fiscalización, con determinación firme o sometidos a un proceso de determinación o liquidación administrativa o en cualquier situación similar al 30 de Junio de 2020, en tanto se allanen incondicionalmente, desistan y renuncien a toda acción y derecho, por las obligaciones regularizadas por el presente Régimen.

Quedan incluidos aquellos Agentes de Retención y/o Percepción en proceso de ejecución fiscal, en cualquiera de sus etapas, incluso quienes se encuentren ejecutados con sentencia firme al 30 de Junio de 2020, en tanto los demandados se allanen incondicionalmente por las obligaciones regularizadas en el presente Régimen y en su caso, desista a toda acción y derecho, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Los contribuyentes que se encuentren en proceso de Concurso o Quiebra pueden acogerse a los beneficios del presente Capítulo siempre que al 30 de Junio de 2020, no contaran con el Decreto establecido en la Ley N° 151-1 (Código Tributario) Artículo 42 apartado f)".

"ARTICULO 11°.- Las deudas regularizadas por el presente Capítulo pueden ser canceladas al contado o en hasta Treinta y Seis (36) cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Aquellos responsables que adhieran al presente Régimen y que opten por el pago en cuotas, el primer vencimiento operará en el mes inmediato siguiente al acogimiento del plan. Para las deudas regularizadas en instancia judicial, el primer vencimiento operará en el mes inmediato siguiente al acogimiento del plan.

Facúltese al Poder Ejecutivo para determinar el ingreso, como pago a cuenta, de un porcentaje del total de la deuda regularizada, en la forma que lo disponga la reglamentación".

- "ARTICULO 12°.- Para quienes opten por el pago en cuotas, el interés de financiación aplicable será:
- a) Tres por ciento (3,00%) mensual hasta el mes de Marzo de 2021.
- b) Luego se aplicará la tasa variable equivalente a BADLAR utilizable por los bancos privados, la que no puede exceder al doble de la mayor tasa vigente que perciba en sus operaciones el Banco de la Nación Argentina.

A los efectos del cálculo de las cuotas se deberá atender a lo dispuesto en la reglamentación pertinente.

El contribuyente puede optar por cancelar anticipadamente el plan de pagos en la forma y bajo las condiciones que al efecto disponga la reglamentación."

"ARTICULO 13.- El acogimiento al presente régimen se efectuará entre la fecha que establezca la Reglamentación y el día 30 de Septiembre de 2020 inclusive, de acuerdo con los términos y procedimientos que determine la reglamentación. Durante el curso del plazo establecido pata el acogimiento al Régimen, queda suspendida la interposición o traba de cualquier medida cautelar y la suspensión de los procesos de ejecución fiscal, contra el demandado.

Facultar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a prorrogar la fecha establecida de finalización de vigencia del presente Régimen."

ARTICULO 2°.- La vigencia de la presente Ley será a partir del 01 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

#### **DESPACHOS DE COMISIONES**

#### **ASUNTO I - 1014-2020**

<u>DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA CÁMARA DE DIPUTADOS:</u>

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto y Educación, Cultura, Ciencia y Técnica estudiaron el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje Nº 47 y, por el que se aprueba el Convenio de Subvención y Anexo I, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación; la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan; y el Centro de Ingenieros de San Juan AC. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

#### PROYECTO DE LEY

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio de Subvención y Anexo I, suscripto el 20 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación; la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan; y el Centro de Ingenieros de San Juan AC, que tiene por finalidad profundizar y complementar la incorporación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de Ciencia y Tecnología, e impulsar la realización de asesoramiento orientado a la integración de buenas prácticas y conocimiento de instrumentos de transferencia y vinculación tecnológica, tanto a nivel nacional como internacional; ratificado por Decreto Nº 0580-SECITI, del 21 de abril de 2020.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### **ASUNTO II - 1015-2020**

<u>DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, Y JUSTICIA Y SEGURIDAD</u>
CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y Justicia y Seguridad estudiaron el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 48, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y el Tiro Federal Argentino; Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

#### PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y el Tiro Federal Argentino, suscripto el 27 de Diciembre de 2019, ratificado por Decreto Nº 0313-SESyOP, del 28 de Febrero de 2020, el cual tiene por objeto comprometer los esfuerzos de las partes en la implementación de las prácticas de tiro anuales de los efectivos de la Policía de San Juan, del Servicio Penitenciario Provincial y de los alumnos que cursan las carreras de ingreso a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia en la Universidad Católica de Cuyo.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### **ASUNTO III - 1016-2020**

<u>DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</u>

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y Obras y Servicios Públicos estudiaron el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 49, por el que se aprueba el Convenio Marco denominado Complejo Habitacional El Tambolar, celebrado entre la Municipalidad de Calingasta; el Gobierno de la Provincia de San Juan y Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE); Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

#### PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Se aprueba el Convenio Marco Complejo Habitacional El Tambolar celebrado el 09 de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Calingasta; el Gobierno de la Provincia de San Juan; y Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), obra Aprovechamiento Hidroenergético Multipropósito El Tambolar- Segunda Etapa-Culminación, con el objeto de reformular parte de los campamentos del proyecto en un complejo habitacional del formato regular/habitual del Instituto Provincial de la Vivienda; ratificado por Decreto Nº 0608-MOSP, del 28 de abril de 2020.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### **ASUNTO IV - 1017-2020**

<u>DESPACHO DE LA COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, Y SALUD Y DEPORTE</u>

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y Salud y Deporte estudiaron el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 0050 y, por el que se aprueba el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

#### <u>LEY:</u>

ARTÍCULO 1°.
Se aprueba el Contrato de Comodato, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, del 13 de noviembre de 2019, a través del cual el Ministerio de Salud Pública, cede en comodato a la SRT un espacio físico (terreno baldío) dentro de un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo, esquina Aberastain, departamento Jáchal (con antecedente dominial N° 1706-F° 248-T° 11-Año 1950 del Registro General Inmobiliario del Poder Judicial de la Provincia de San Juan) destinado a ser la sede de una Delegación o una Comisión Médica de esta SRT, con el objeto de facilitar a los residentes de los departamentos Jáchal e Iglesia, los trámites inherentes a la Ley N° 24557 y sus modificaciones reglamentarias, ratificado por Decreto N° 461-MSP, del 25 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### **ASUNTO V - 1018-2020**

<u>DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y,</u> SALUD Y DEPORTE

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y Salud y Deporte, estudiaron el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 0051, por el que aprueba un Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y la Fundación Pediátrica Argentina FUPEA. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

#### PROYECTO DE LEY

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

#### <u>LEY:</u>

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Salud Pública de la Provincia de San Juan y la Fundación Pediátrica Argentina (FUPEA), del 26 de diciembre de 2019; cuya finalidad es obtener un descenso en la morbilidad y mortalidad infantil y dar a sus pacientes una mejor calidad de vida jerarquizando la asistencia en la salud de su población, ratificado por Decreto Nº 462-MSP, del 25 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### **ASUNTO VI - 1033-2020**

#### <u>DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PETICIONES Y PODERES</u> CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Peticiones y Poderes, y Salud y Deporte estudiaron el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que se declara de interés sanitario, social y científico, el programa Yo te Cuido del Colegio de Psicólogos de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Se declara de interés sanitario, social y científico, el programa *Yo te Cuido*, elaborado por la Comisión de Emergencia y Desastres del Colegio de Psicólogos de San Juan, puesto en marcha el 24 de marzo de 2020, y en el que participan más de cien (100) psicólogos voluntarios, de lunes a domingo, incluidos los feriados.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

#### **ASUNTO VII - 1090-2020**

#### <u>DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PETICIONES Y PODERES Y SALUD Y DEPORTE</u> CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Peticiones y Poderes y, Salud y Deporte estudiaron el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que se declara de interés sanitario y social el programa El Deporte da Vida. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés sanitario y social, el programa de donación de sangre *El Deporte da Vida*, implementado por la Secretaría de Estado de Deportes de San Juan, donde los deportistas sanjuaninos colaboran con la donación de sangre al IPHEM (Instituto Provincial de Hemoterapia).

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

#### ASUNTO VIII - 1007-2020 y 1010-2020

## <u>DESPACHO DE LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y PETICIONES Y</u> PODERES

#### CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las comisiones de Obras y Servicios Públicos, y Peticiones y Poderes estudiaron los Proyectos de Comunicación presentados por los Bloques San Juan Primero y Bloquista, por los que se le solicita al Banco San Juan S. A. la instalación de cajeros automáticos en localidades del departamento Iglesia. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

#### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

#### COMUNICA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante las autoridades del Banco San Juan S.A., se arbitren las medidas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de cajeros automáticos en las localidades de Rodeo; Las Flores; Villa Iglesia; Tudcum y Angualasto, del departamento Iglesia.